



*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

RESOLUCION NÚMERO

8871

DE

OCTUBRE 25  
DE 2019

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA, PARA LA VIGENCIA 2019”**

EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas por el Decreto 115 de 1996, Artículo 26 Numeral 4° del Decreto N° 111 de 1996, y los Artículos 18 Numeral 5, 128 y 129 de la Ordenanza N° 022 de 2014 y,

**CONSIDERANDO**

- a. Que de conformidad con el Decreto No. 111 del 15 de enero de 1996, en su artículo 5, inciso segundo dispone que “(...) *Las Empresas Sociales del Estado del orden nacional que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.*” (L. 225/95, art. 11).
- b. Que el artículo 347 de la Constitución Política de Colombia, prevé: “*El proyecto de ley de apropiaciones deberá contener la totalidad de los gastos que el Estado pretenda realizar durante la vigencia fiscal respectiva. Si los ingresos legalmente autorizados no fueren suficientes para atender los gastos proyectados, el Gobierno propondrá, por separado, ante las mismas comisiones que estudian el proyecto de ley del presupuesto, la creación de nuevas rentas o la modificación de las existentes para financiar el monto de gastos contemplados.*”
- c. Que la Ley 1873 del 20 de diciembre de 2017 en el artículo 131, modificó el artículo 17 de la Ley 1797 de 13 de julio de 2016, el cual quedará así: “*Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.*”
- d. Que así mismo el numeral 4 del artículo 26 del Decreto No. 111 de 1996 establece entre las funciones del CONFIS, “*Aprobar y modificar, mediante resolución, los presupuestos de ingresos y gastos de las empresas industriales y*



"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA, PARA LA VIGENCIA 2019

comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta con el régimen de aquéllas dedicadas a actividades no financieras, previa consulta con el ministerio respectivo (...)"

- e. Que en el orden Departamental, le es aplicable el Numeral 5 del artículo 18 de la Ordenanza No. 022 de 2014, que señala como una de las funciones del Comité Departamental de Política Fiscal -CODEFIS-, en materia financiera y presupuestal la siguiente: "Aprobar y modificar mediante Acto Administrativo los presupuestos de ingresos y gastos para cada vigencia de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del nivel Departamental, las Empresas Sociales y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquéllas, dedicadas a actividades no financieras. Los órganos máximos de dirección de cada una de estas entidades presentarán el anteproyecto de presupuesto a consideración del Comité de Política Fiscal del Departamento del Quindío -CODEFIS-. Una vez aprobados por el mismo, serán adoptados al detalle por cada entidad a través de los órganos directivos"
- f. Que mediante Resolución No. 024 del 19 de diciembre de 2018, el Comité Departamental de Política Fiscal del Quindío -CODEFIS-, aprobó el Presupuesto de Ingresos y de Gastos por la suma de SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.469.761.591).
- g. Que mediante oficio del 15 de octubre de 2019 el Gerente de la E.S.E. Dr. JHON CARLOS BUITRAGO MONCALEANO presenta al CODEFIS el Acuerdo de Junta Directiva No. 04 del 10 de octubre 2019, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UNOS RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA PARA LA VIGENCIA DE 2019", para su correspondiente aprobación.
- h. Que con corte a 30 de septiembre el recaudo de la E.S.E. HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA ha sido por la suma de SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M.CTE (\$7.283.745.529), lo que corresponde al 90% del presupuesto definitivo, que con corte a este periodo el recaudo debió ser del 75%.

<b>PRESUPUESTO 2019</b>	<b>\$8.039.726.774</b>	<b>100%</b>
<b>RECAUDO PROYECTADO</b>	<b>\$6.029.795.081</b>	<b>75%</b>
<b>RECAUDO REAL</b>	<b>\$7.283.745.529</b>	<b>91%</b>

- i. Que el mayor recaudo es igual a MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M.CTE (\$1.253.950.448) de los cuales SEISCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M.CTE (\$600.261.779) corresponden a cuentas por cobrar vigencia anterior y la diferencia a los pagos realizados por prestación de servicios de la presente vigencia.



"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA, PARA LA VIGENCIA 2019

- j. Que el promedio mensual recaudado ha sido de OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES TRECIENTOS CINCO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/Cte. (\$809.305.059), con este comportamiento la Gerencia de la ESE Hospital Mental de Filandia, espera un recaudo de octubre a diciembre de DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/Cte. (\$2.427.915.176).
- k. Por lo anterior, es necesarios realizar la adición presupuestal para garantizar los servicios de salud prestados por la E.S.E. HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA durante el resto de la vigencia por la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$2.000.000.000)
- l. Que el Comité Departamental de Política Fiscal -CODEFIS-, se reunió el día 25 de octubre de 2019, analizando la solicitud de adición presupuestal presentada por la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Filandia, para lo cual dio su aprobación unánime mediante Acta No. 028, teniendo en cuenta lo expresado en la parte considerativa de la presente.

Que, en mérito de lo expuesto, el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS representado por su Presidente y Secretario Ejecutivo,

**RESUELVEN**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar el presupuesto de ingresos de la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Filandia de la vigencia fiscal 2019, la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$2.000.000.000), así:

	CONCEPTO	VALOR
1	INGRESOS	\$2.000.000.000,00
11	INGRESOS CORRIENTES	\$2.000.000.000,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>\$2.000.000.000,00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar el presupuesto de gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Filandia de la vigencia fiscal 2019, la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$2.000.000.000), así:

	CONCEPTO	VALOR
2	GASTOS	\$2.000.000.000,00
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$2.000.000.000,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>\$2.000.000.000,00</b>



"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA, PARA LA VIGENCIA 2019

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Armenia Quindío, a los veinticinco (25) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019)

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



---

**LUZ ELENA MEJIA CARDONA**  
Presidente CODEFIS



---

**EDWIN LEONARDO ACEVEDO LOZANO**  
Secretario Ejecutivo CODEFIS

Proyectó y Elaboró: Edwin Leonardo Acevedo Lozano - Director Financiero  
María Camila Sierra Q. - Contratista

Revisó: Juan Sebastián Arcila Pineda - Jefe de Presupuesto  
María Camila Rodríguez Rendón - Abogada Contratista SH